

**CONSEJO SUPERIOR**  
Acuerdo No. 018 de 2020  
(6 de agosto)

Por el cual se modifica parcialmente el Parágrafo del Artículo 8° del Acuerdo No.007 del 5 de septiembre de 2019, por medio del cual se expide el Reglamento para estudiantes de los programas académicos de posgrado.

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**  
En ejercicio de sus funciones estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 007 del 5 de septiembre de 2019, expidió el Reglamento Estudiantil para estudiantes de los programas de Posgrado.

Que en el Parágrafo del Artículo 8° del Acuerdo No.007, se contemplan como funciones de la Comisión de Doctorados, “aprobar la conformación de bancos de doctorados para exámenes de candidatura y tesis de doctorado; y avalar la conformación del jurado para la sustentación de las tesis doctorales”, y dichos trámites por la agilidad y eficacia que demandan, deben ser una gestión propia de los Comités de los programas de Doctorado, por lo cual es preciso modificar esas funciones.

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria del 5 de agosto del 2020, analizó la propuesta liderada por la señora Vicerrectora de Investigación y Transferencia, y con base en la competencia asignada en el Literal r) del Artículo 38 del Estatuto Orgánico, conceptúo favorablemente sobre dicha modificación.

Que el Consejo Superior analizó la propuesta respecto del aparte indicado del Parágrafo del Artículo 8° del Acuerdo 007 de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el Literal c) del Artículo 23, del Estatuto Orgánico, encontró viable efectuar la modificación previamente avalada por el Consejo Académico.

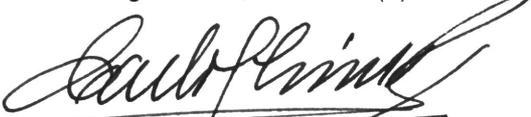
**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar, del Parágrafo del Artículo 8°, del Acuerdo 007 del 5 de septiembre de 2019, expedido por el Consejo Superior, el aparte que se refiere a que es función de la Comisión de Doctorados “aprobar la conformación de bancos de doctorados para exámenes de candidatura y tesis de doctorado; y avalar la conformación del jurado para la sustentación de las tesis doctorales”; para indicar que la aprobación de las bancas de jurados son atribuciones de los Comités de los Programas de Doctorado, según los lineamientos y orientaciones que emita la Comisión de Doctorados, respecto a la selección y asignación de jurados de exámenes de candidatura y tesis doctorales.

Los demás aspectos contemplados en el Parágrafo del Artículo 8° del Acuerdo 007 del 2019, se mantienen vigentes respecto de las atribuciones de la Comisión de Doctorados, instancia que podrá sesionar por medios virtuales. Modifica las demás disposiciones que sean contrarias a lo dispuesto en este Acuerdo.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el portal web de la Universidad de La Salle.

Dado en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de agosto 2020.

  
**CARLOS GABRIEL GÓMEZ RESTREPO, f.s.c.**  
Presidente del Consejo Superior

  
**SARAY YANEHT MORENO ESPINOSA**  
Secretaria General